

ESTADO No. 066**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 08 de abril de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	504315	JOSE CAMILO LEON BECHARA	05-04-2024	567	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 504315, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: INFORMAR al beneficiario del título minero No. 504315 que la póliza de disposiciones legales No.21-43-101030271 expedida por Seguros del Estado SA, con fecha de cobertura desde 26 de enero de 2024 hasta 26 de enero de 2025, por un valor asegurado de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$5.278.000), será evaluada en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 554 del 03 de abril del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 504315 que el pago correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de exploración presentado mediante radicado No.20231002415632 del día 04 de mayo del 2023, debe ser presentada por medio de la plataforma ANNA MINERIA, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 554 del 03 de abril de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 504315 que los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2022 y 2023 presentados, serán evaluados en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 554 del 03 de abril de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 504315 que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el

						cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 554 del 03 de abril de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 504315 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.554 del 03 de abril del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	AUTORIZACION TEMPORAL	507690	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	05-04-2024	568	Una vez verificado el expediente digital del título minero 507690, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue: - Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de correspondientes a los trimestres segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) del año 2023 - Presentación del Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2023, el cual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 555 del 02 de abril del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en

						el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación se hará igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 555 del 02 de abril del 2024. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 555 del 02 de abril del 2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC9-083	GRUPO MINERO SUCRE SAS	05-04-2024	569	Una vez verificado el expediente digital del título minero GC9-083, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído presente ante la autoridad minera el documento técnico o económico no constitutivo de fuerza mayor o de caso fortuito respectivo, de conformidad con lo ordenado en el artículo 54 de la ley 685 de 2001-Código de Minas, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada con radicado N.º 20241003030212, 20241003030202 y 20241003030182 del 03-abr-2024, lo anterior con base en lo establecido en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en su artículo 17 – sustituido por la Ley 1755 de 2015. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502324	PERSEVERANCIA SAS	05-04-2024	570	Una vez verificado el expediente digital del título minero 502324, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue: - Presentación del Formato Básico Minero Anual 2023, el cual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. - De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 496 del 21 de marzo del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que mediante número de evento 541288 y número de radicado 82827-1 de fecha 29/FEB/2024, 2022 se presentó en la plataforma Anna Minería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 53-43-101000340 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A., y vigencia comprendida desde el 27 de septiembre del 2023 hasta el 27 de septiembre del 2024, no obstante, dicha documentación será evaluada a través de la plataforma de Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 496 del 21 de marzo del 2024. INFORMAR que mediante evento No. 489930 y radicado No. 52661-1 del 21 de septiembre de 2023

						la sociedad minera allegó el Formato Básico Minero-FBM correspondiente a la anualidad 2021, no obstante, dicha documentación será evaluada a través de la plataforma de AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 496 del 21 de marzo del 2024. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 496 del 21 de marzo del 2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08267	MINING SOLUTIONS S.A.S.	05-04-2024	571	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OG2-08267, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: NO APROBAR el pago del canon superficario del primer (I) año de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 461 del 15 de marzo del 2024. Dejar sin efecto el requerimiento realizado mediante Auto PARCAR No.441 del 09 de octubre del 2023 consistente en la presentación del pago del canon superficario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de exploración por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$ 6.738.113) teniendo en cuenta que la solicitud de renuncia fue radicada el 30 de junio de 2023 fecha donde aún no se causaba la segunda anualidad de la etapa de exploración del canon superficario (22 de julio de 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 del concepto técnico PARCAR No. 461 del 15 de marzo del 2024. REQUERIMIENTOS REQUERIR, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído proceda a colocarse a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de su solicitud de renuncia, de conformidad con lo establecido en el Art. 108 de la ley 685 de 2001-Código de Minas, so pena de entender como desistida su solicitud de renuncia del contrato presentada mediante radicado No. 20231002498872 de fecha 30 de junio de 2023, lo anterior con base en lo establecido en la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en su artículo 17 –sustituido por la Ley 1755 de 2015. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día

siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Presentación del pago del saldo faltante del canon superficiario correspondiente primer (I) año de la etapa de exploración por un valor de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$19.437), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 461 del 15 de marzo del 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR a la sociedad titular que mediante evento ANNA No. 510254 del 25/NOV/2023 se presentó en la plataforma Anna Minería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 475-46-994000000472 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, por un valor asegurado de \$ 898.810,00 y vigencia comprendida desde el 17/11/2023 hasta el 17/11/2024, no obstante, dicha documentación será evaluada a través de la Plataforma de Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 461 del 15 de marzo del 2024.

INFORMAR a la sociedad titular que mediante evento No. 501187 y radicado No. 501187-0 del 27 de octubre de 2023 la sociedad minera allegó el Formato Básico Minero-FBM correspondiente a la anualidad 2022 por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera –Anna Minería, no obstante, dicha documentación será evaluada a través de la Plataforma de Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 461 del 15 de marzo del 2024.

						INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 461 del 15 de marzo del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800423X	CI FRONTIER NEXT S.A.S.	05-04-2024	572	Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-0800423X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza de los trimestres primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) de 2018, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARM-671 del 24 de septiembre de 2021 y concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza de los trimestres primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) de 2019, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARM-671 del 24 de septiembre de 2021 y concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza de los trimestres primer (I) y segundo (II) de 2020, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARM-671 del 24 de septiembre de 2021 y concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024 APROBAR para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza de los trimestres segundo (II) y tercer (III) de 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024 APROBAR para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza de los trimestres primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024 APROBAR el pago de visitas de fiscalización mediante Resolución PARM-033 del 05 de abril de 2013,

por un valor de visita \$1.892.295, por concepto de IVA \$302.767 para un total de \$2.195.062 considerando la Constancia de pago recibido mediante radicado No. 20139020017322 del 22/04/2013, Recaudo COLPATRIA en la cuenta de ahorros No. 0122171701, comprobante de pago No. 11201304103529 del 18/04/2013, por valor de \$2'195.062 de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARM361 del 22 de mayo de 2020 y concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024.

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:

- Presentación del Programa de Trabajos y Obras-PTO
- Presentación de la Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite ante la autoridad ambiental competente para la región.
- Presentación formularios declaración y liquidación de regalías para mineral de caliza de los trimestres tercer (III) y cuarto (IV) de 2020
- Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza de los trimestres primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del 2021
- Presentación de los formularios declaración y liquidación de regalías del mineral de caliza de los trimestres primer (I) y cuarto (IV) de 2022

De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR que mediante radicado No. 83017 -0 en AnnA Minería el 10 de octubre de 2023, allega la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 49-43-101003416, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 29 de septiembre del 2023 hasta el 29 de septiembre del 2024, dicha documentación será evaluada en la referida plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024.

INFORMAR que mediante evento 543730 y radicado 92165-0 del 7 de marzo de 2024 el titular presenta en la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Semestral 2018, dicha documentación será evaluada en la referida, plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024.

INFORMAR que mediante evento 543737 y radicado 92167-0 del 7 de marzo de 2024 el titular presenta en la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Anual 2018. dicha documentación será evaluada en la referida plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024.

INFORMAR que mediante evento 543743 y radicado 92168-0 del 7 de marzo de 2024 el titular presenta en la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Semestral 2019, dicha documentación será evaluada en la referida plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024.

INFORMAR que mediante evento 543745 y radicado 92169-0 del 7 de marzo de 2024 el titular presenta en la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Anual 2019, dicha documentación será evaluada en la referida plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024.

INFORMAR que mediante evento 543871 y radicado 92190-0 del 7 de marzo de 2024 el titular presenta en la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Anual 2020, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024.

INFORMAR que mediante evento 543873 y radicado 92191-0 del 7 de marzo de 2024 el titular presenta en la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Anual 2021, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024.

INFORMAR que mediante evento 543875 y radicado 92192-0 del 7 de marzo de 2024 el titular presenta en la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Anual 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024.

						INFORMAR que mediante evento 543877 y radicado 92193-0 del 7 de marzo de 2024 el titular presenta en la plataforma de ANNA MINERIA el Formato Básico Minero Anual 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024. INFORMAR que su solicitud allegada mediante radicado 20231002815842 de 12/31/23 (Cesión Derechos) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería por ser un tema de su competencia. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 524 del 26 de marzo del 2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
7.	AUTORIZACION TEMPORAL	507340	CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS	05-04-2024	573	Una vez verificado el expediente digital del título minero 507340, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV del año 2023, toda vez que se encuentran presentados en ceros (0), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 556 del 02 de abril del 2024. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que su solicitud allegada mediante radicado No.20231002810692 del 28 de diciembre de 2023 (renuncia a la Autorización Temporal No. 507340) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 556 del 02 de abril del 2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAF-08091	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S	05-04-2024	574	Una vez verificado el expediente digital del título minero JAF-08091, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:

NO APROBAR los Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a: primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2021, toda vez que no se encuentran refrendados por el titular minero, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARM No. 499 de 15 de septiembre de 2023 y concepto técnico PARCAR No 525 del 26 de marzo del 2024.

APROBAR Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del año 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 525 del 26 de marzo del 2024.

APROBAR Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del año 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 525 del 26 de marzo del 2024.

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:

- Presentación del Programa de Trabajos y Obras -PTO
- Presentación de la Licencia Ambiental o certificado del tramite otorgado por la autoridad ambiental competente para la región.
- Presentación a través de la plataforma de AnnA Minería del Formato Básico Minero anual 2013, 2018, 2019, 2020, 2023
- Presentación a través de la plataforma de AnnA Minería de las correcciones y/o modificaciones del FBM anual 2017 y 2022
- Presentación de las correcciones de los Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a: primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2021
- Presentación de los Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a: tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2021

					- presentación de los Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a primer (I), tercer (III), y cuarto (IV) trimestre del año 2022 - presentación de los formularios declaración y liquidación de regalías del primer (I) y segundo (II) y cuarto (IV) trimestre del año 2023 De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 525 del 26 de marzo del 2024; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de presente acto administrativo allegue el pago de la multa impuesta mediante Resolución VSC No. 602 de 7 de octubre de 2020, equivalente a cincuenta y un (51) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, más los intereses causados a la fecha efectiva del pago, , de conformidad al Concepto Técnico PARCAR No 525 del 26 de marzo del 2024, mediante el recibo que se expide en el link de “trámites en línea” del menú “Trámites y Servicios” “pago de otras obligaciones “que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co<http://www.anm.gov.co> Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que mediante Número de evento: 506073 y Número de radicado: 84778-0 del 10 de
--	--	--	--	--	---

						noviembre de 2023, el titular minero allega Póliza Minero Ambiental No. 400020281 expedida por la compañía aseguradora NACIONAL DE SEGUROS, con vigencia desde el 10 de octubre de 2023 al 10 de octubre del 2024, no obstante, dicha documentación será evaluada en la referida plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 525 del 26 de marzo del 2024. INFORMAR que mediante Número de evento: 499711 y Número de radicado: 83820-0 del 23 de octubre de 2023 la sociedad minera allego el Formato Básico Minero semestral 2015, no obstante, dicha documentación será evaluada en la referida plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 525 del 26 de marzo del 2024. INFORMAR que mediante Número de evento: 479701 y Número de radicado: 80080-0 del 22 de agosto de 2023 la sociedad minera allego el Formato Básico Minero anual 2015, no obstante, dicha documentación será evaluada en la referida plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 525 del 26 de marzo del 2024. INFORMAR que mediante Número de evento: 479632 y Número de radicado: 80069-0 del 22 de agosto de 2023 la sociedad minera allego el Formato Básico Minero anual 2021, no obstante, dicha documentación será evaluada en la referida plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 525 del 26 de marzo del 2024. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No 525 del 26 de marzo del 2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC9-083	GRUPO MINERO SUCRE S.A.S	05-04-2024	575	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GC9-083, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: NO APROBAR las correcciones al Programa de Trabajos y Obra presentadas por el titular el contrato de concesión, toda vez que NO CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 548 del 01 de abril de 2024. INFORMAR a el titular del Título Minero No. GC9-083, que al momento de la presente evaluación técnica se observa superposición con zonas de restricción minera, del Contrato de Concesión No GC9-083, con área restringida denominada SIGM_ISR - RST_PROYECTO LICENCADO_PG, lo anterior

						de conformidad con el concepto técnico No. 548 del 01 de abril de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. GC9-083 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 548 del 01 de abril del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RKA-16002X	LADRILLERA BAJO CAUCA S.A.	05-04-2024	576	Una vez verificado el expediente digital del título minero RKA-16002X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR canon superficiario de la primera (I) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de \$487.095,00; más intereses por un valor \$ 58.438,00, mediante secuencia debito No. 2300126 del 30 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARM No. 713 del 27 de noviembre de 2023 y concepto técnico PARCAR No. 488 del 20 de marzo del 2024. APROBAR canon superficiario de la segunda (II) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de \$565.030,00; mediante secuencia debito No. 2301938 del 13 de septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARM No. 713 del 27 de noviembre de 2023 y concepto técnico PARCAR No. 488 del 20 de marzo del 2024. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que mediante evento 536740 y 536805 y radicado 90602-0 y 90618-0 del 16 de febrero de 2024 el titular allegó Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 62-43-101003673, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 12 de febrero de 2024 hasta el 12 de febrero de 2025, no obstante, dicha documentación será evaluada en dicha plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 488 del 20 de marzo del 2024. INFORMAR que su solicitud de habilitación de acceso a la plataforma de AnnA Minería a efectos de realizar la corrección solicitada mediante AUTO PARM No. 738 del 22 de diciembre del 2023 (Presentación de la corrección del FBM Anual 2020) debe ser remitida al correo electrónico mesadeayudaanna@anm.gov.co para que proceda a brindar respuesta oportuna de lo solicitado y así finalmente proceder a realizar evaluación técnica-jurídica de la solicitud de renuncia presentada

						a través de oficio Rad. 20201000876312 de noviembre de 2020 INFORMAR que su solicitud allegada a través de oficio Rad. 20201000876312 de noviembre de 2020 (Renuncia) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 488 del 20 de marzo del 2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501760	CARBOMAS S.A.S	05-04-2024	577	Una vez verificado el expediente digital del título minero 501760, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal D) artículo 112 de la Ley 685 de 2001), para que radique en el Sistema Integral de Gestión Minera ANNA minería, el requerir el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de carbón térmico correspondientes al trimestre IV del año 2022, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. NO APROBAR. NO APROBAR, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de carbón térmico correspondientes a los trimestres II, III y IV del año 2023, toda vez que no se evidencia el certificado de origen que certifica la procedencia del mineral INFORMAR INFORMAR, que la solicitud con radicado No. 20231002558102 de fecha 31 de julio de 2023, será remitida al grupo de registro minero. INFORMAR, que el Contrato de concesión No. 501760 se encuentra publicado como explotador

						minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. Dado en Cartagena.
12.	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN	OKQ-14531-6	ERLIN MODESTO MOLINA VILLAMIL	05-04-2024	578	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OKQ-14531-6, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. OKQ-14531-6 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: - Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III y IV trimestre del año 2023 con su respectivo soporte de pago y certificado de origen. - Formato Básico Minero Anual correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 466 del 15 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero No. OKQ-14531-6 que el PTOC presentado mediante oficio con radicado No 20231002789032 del 17 de diciembre de 2023, que reemplaza en su totalidad al que fue presentado con el radicado N° 20231002436632 del 17 de mayo de 2023, será evaluada a través de acto administrativo por separado, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 466 del 15 de marzo del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. OKQ-14531-6 que a través del presente acto se



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

						acoge el concepto técnico No. 466 del 15 de marzo del 2024.
						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 08 de abril de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia B.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA